

*Ner Legajo.*

*num 15.*



N. 10.  
XXIX.

Se mandó al Emperador de España de que se le  
deben juzgar como extranjeros.  
advertiendo los que son de máxima auto-  
ridad, como y también los que son de seme-  
jante y los que entre los eruditos son reputa-  
dos por Apócrifos.

Muyto gravísimo, y sobre mi talento, por  
lo poco versado especialmente en historia  
profano, y falta total de libros históricos, y  
de manuscritos, y no permitir mi Rege-  
los estado el tomar las ocasiones de reco-  
nocer librerías extranjeras.

No obstante obedeciendo a lo que se me  
ordena, y protestando lo grande mo-  
destia, conque los Académicos deben criticar  
a los autores históricos, sin faltar a la ver-  
dad, y no blandear, en lo que se comete  
por cierto, por objeto, o otra pasión, o ad-  
lación, sobre los catálogos de los autores  
se me ha comunicado tengo advertido lo  
siguiente.

Primeramente se conforme la Academia con lo  
Real Academia de Portugal. en dar por Ap-  
ócrifos los que en el primer catálogo  
del papel se me ha comunicado, se notan.

Lo segundo en quanto a Dorotheo Caldeo,  
que los fragmentos que deste autor antigui-  
simo se hallan en Josepho de Antiquit.  
y contra Apion tienen grande autoridad.  
Se celebra este autor entre los antiguos,  
y Jheronimo, Petribiano, y otros hacen me-  
moria del; escribió una historia de los  
Caldeos en tres libros, que perecieron, y  
solo nos ha quedado los fragmentos de  
Josepho. Diction. de Moreri. Gerardo lib. 2.º de



gestaque una hystoria que va en nombre  
de Beroso Caldeo, es apocripha en sentir de  
todas las autoridades Classicas, y fue abieto de  
Annio Viterbiense que lo quixo autorizar  
con la Inscriptio de Beroso. =, y no esta  
hystoriosa la que que finge este autor porque  
Nio a los unos escritos de Caton Vespasiano,  
que escribio sus libros Originum, de los Orí-  
genes de las Ciudadades de Italia; pero lo que  
es en nombre de Caton escrito, es ficticio.  
Como lo evidencio. el Eminenss. Card. de  
Norj. en su Cosmographia Pitana. Dyxer. 1.  
Cap. 1. fol. mibi 4. et 5.

y porque se vea se dexa juramente la Verdad,  
lo que S. Joseph. Masjet en su Compendio Hysto-  
rial de los Augustinos de Catholica trae de  
su Paulino Obispo de Nolo, y de sus funda-  
ciones no es de fundamento alguno; me re-  
mito por no multiplicar a lo que el M. R.  
P. M. Pierra tiene en su encargo, acerca  
de lo memorable de su Paulino en Bar-  
celona, y este en el Compendio Hystorial del  
M. R. P. M. Joseph. Masjet, todo lo que pertene-  
ce a las fundaciones de su Paulino, parece  
de venissimo, o ninguna autoridad.

Es de mucha autoridad el Chronic. Augus-  
tino, en lo perteneciente a su Augustino. Insuper  
su Obispo de Lerma por aver fundado  
el 1.º aquella Iglesia; le cita el P. M.  
Christiano Lopez. D.º en la hystoria Ecclési-  
astica Classica en el tom. 6 de sus epis-  
tolas sobre los Concilios Generales, y Provin-  
ciales sobre el 7 Concilio Romano sub Greg.  
7. donde hablando a fol. 239 et de in-  
cept de la forma, y breves de la Bendic-  
ion de los Obisps. Dice fol. 241 S. Nazario Ge-  
novesense Episcopus post multos sepultus  
annos hinc repperitur integer ad Benedi-



centij morem extenjo dextero. testamur Augu-  
tonum Chronicam. A. 1666

Amado 1<sup>o</sup> Narciso  
Obispo, y Morar cer-  
ca la fin del siglo  
tercero; y paffaron a  
to que fue hallado  
en 1<sup>o</sup> cuerpo, como  
nota el Chronic. de  
yust. 160 años, poco  
mas o menos

No se queda duda de esta noticia muy singular,  
y que cede en mucho gloria de Dios en este 1<sup>o</sup>  
Prelado, y Convento deste Principado por su buena  
Patrocinio, que aun en 1<sup>o</sup> cuerpo de tantos años  
Omnino, con tan solemne y prodigioso senal ofe-  
ra.

Me me parece hiziera el caso, contra lo que afir-  
mo este Chronic. el verter, y venerable el 1<sup>o</sup>  
cuerpo de Sr. D. Pralado Narciso en su sepulchro  
enterrado; pero con las manos sobre el pecho,  
y quetof uno sobre otro en forma de Cruz; por  
que esto no impida averia hallado en el año  
del 1<sup>o</sup> 1666 con la mano derecha, y levantado  
como bendiciendo; pues sabemos por los historias  
de Exras aver sido maltratado en 1<sup>o</sup> cuerpo  
y aun arrojado, quando Reynando D. Pedro  
de Aragón, he tomado Exras de los armas  
franceses. y enterrado en 1<sup>o</sup> sepulchro, cuyo me-  
joridad vengamos los exarces de los franceses  
que milagrosamente embio el libro desde el  
sepulchro del santo; y ofe con esta violacion del  
1<sup>o</sup> sepulchro, y maltratamiento del 1<sup>o</sup> cuerpo, re-  
cogido otro vez por los 1<sup>os</sup> sacerdotes y muy ve-  
risimil se conquisiere el 1<sup>o</sup> cuerpo, como si  
se vera. lo que se dice con injecion a otro  
muy dudado, y verisimil de Exras.

Noticias particulares sacadas de los libros a vista  
el Sr. D. Augustin Antonio Minuart esta obra.  
Barcelona Colonia de los Romanos. apud Emin  
Henricum de horij. Dissert. L. C. L. fol. 27.  
Fue Colonia deducida, o echo por Julio Cesar.  
esta Colonia por distinguirlos de las Colonias  
de Augusto Cesar, como se viera el Amineu-  
yximo Ordinal, hevon llamadas Julio Po-  
ternus, y anade citando a Gruteris. esta inscrip-  
cion. Col. 1. 1. fol. 1. A. P. Barcin.  
Esto es Colonia Marcia Julia Augusto Paterna  
Barcina. Anade el mismo citando el 10  
bre mencionado Gruteris in verusij luxij.  
pag. 429 que Marcia Vespasiana otro vez embio



Colonos a Barcelona, de donde el año de  
Gruterio ubi. n. 5 pone esta inscripción Col.  
Flavia P. Barc. sin hacer mención de ser  
antes ya colonia deducido de Julio Cesar  
fue la inscripción. Colonia Flavia Paterno  
Barcena. esto es de antiquitades.

De Tarazona. En los exentores de monedas  
antiguas, que el Emmerich. Card. Comite Ma  
ximo, con singular cuidado recogió se guarda  
una moneda en cuyo verso anterior se lee  
S. P. C. A. S. A. U. G. U. S. T. U. S. P. O. N. T. M. A. X. P. P., en la  
posterior, se ven dos letras de los cesares la  
yo, y inicia con este epigrafe C. L. A. E. J.  
A. V. T. C. V. T. vulgarmente los Antiquarios  
o graficos de formar estos caracteres, y he los  
explican así esta inscripción: Caes. Lucius Ce  
sar Augusti filius. Colonia Victrix Tarra  
co  
En las Inscripciones de Gruterio pag. 111.  
se lee: Resid. Col. I. V. T. Tarraeo. en la  
pagina 122 con otras 7 inscripciones, con las  
mismas letras esta colonia se intitula Julia  
Victrix. De donde advierte el Emmerich. Card.  
que porque no se veía superfluo  
dos veces la letra t. la primera sola y la  
segunda componiendo el nombre Tarraeo  
citando al Erudítico Antonio Agustino,  
explica así la inscripción de Gruterio. Colo  
nia Julia Victrix Togata Tarraeo, y de la  
explicación el Cardenal ubi. Dissert. 2. fol. 93  
Porque como se veía como el imperio de  
los Tarraconenses usó fabricado en España  
esta ciudad, y como la habitaban los Romo  
nos que seguían la costumbre iban vestidos  
con togas, advierte la ciudad de Tarracon  
uniformemente el capitulo que titula de la legada  
de confirmación una moneda de metal, esta  
que se guarda en los exentores del Duque de  
Medina, que en la parte inferior posterior  
tiene esta inscripción Alternat. Auguste. C.  
V. T. T. esto es Colonia Victrix Togata Tarraeo.  
esta aquí el Emmerich. Card. en el lugar cit.

+ de Gruterio se  
107



+ se recogió

Arriba también el Eminentísimo Card. Hoy  
en la Dissert. 2. fol. 263. Que Dio lib. 53  
an. V. C. 729 Augusto legó conyado de las  
Instituciones de las Guerras de España, ~~se~~  
aviendo caído enfermo, y estuvo dos años  
en Barrogonna, como escribe Suetonio. cap. 26  
de los Consulados de Augusto. Securum, es  
Provincia Tarraconensis. esto es lo de los anti-  
guos de Barrogonna. quando a lo Pro-  
pano.

+ Silvano

En quanto a lo que pertenece a la historia ecle-  
siastica sobre la Iglesia Metropolitana Tarraconen-  
se. haze por la inteligencia los titulos de  
los Decretos de 1<sup>o</sup> Hilario Papa en el sinodo  
en 1<sup>o</sup> marzo de mayor donde se han los  
Episcopos de Africa, Frigia Tarraconense,  
y Metropolitana, y de todos los Obispos de  
la Provincia Tarraconense, sobre los graves  
pecios de Metropolitano, de que se quexo aver  
sido obediencia del Obispo Calagurritano, y  
averla arrojado al Obispo de Gargago, y  
esto en que pide confirme la election de  
Obispo de Barcelona a Firmeo Presbitero  
de la Noche Dominicana por muerte de  
1<sup>o</sup> Mandinacio Obispo de Barcelona. y yo  
sinodo en el 7 tom. de lupo Christiano  
fol. 286. Contiene que por la antigüedad  
no es podido dar los nombres de las Igle-  
sias se colige ser subrogados de la Metro-  
poli de Barrogonna, o ser por una incogni-  
dad, y por tanto el tiempo en registrar  
los nombres que con el tiempo se va mudado  
de en las ciudades, lo que con <sup>en met. episc.</sup> el tiempo  
se daran, en el interin y una de insertar  
este sinodo, y Decretos de Hilario. he que sino  
de el año de tr. l. chad. 455 Die 16 Calen-  
das de Diciembre.

Augusto de Nono de Mayo



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]*

*[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]*



